

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 17'50 ptas.</p> <p>Seis meses..... 9'10 ></p> <p>Tres id..... 4'90 ></p> <p>Números sueltos 25 céntimos</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 20 ptas.</p> <p>Seis meses..... 10'65 ></p> <p>Tres id..... 6 ></p> <p>Pago adelantado</p>
---	--	---

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 252.)

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Maria de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que D.ª Baltasara Rivero Alvarez, viuda de D. Fermín de la Cruz Seco, de 48 años, pensionista, natural de Casa la Reina, provincia de Logroño, ha fallecido en esta ciudad el día 13 de Mayo último, en parte ab-intestato y en parte testada, por haber otorgado testamento en Alcalá de Henares en 17 de Diciembre de 1897 ante el Notario de la misma D. Mariano Bergua, dejando como heredero de sus bienes a su marido D. Fermín de la Cruz Seco, que premurió, y si este falleciera que pasara lo que de éste hubiere heredado y procediese de la familia del mismo, a los parientes más próximos del D. Fermín; habiéndose llamado a los herederos de dicha señora por segunda vez, sin que dentro del término señalado haya comparecido persona alguna a reclamar la herencia, por lo que por el presente edicto se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia de la D.ª Baltasara Rivero, a fin de que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de

esta provincia, de la de Logroño y de la de Palencia y Gaceta de Madrid, comparezcan a deducirle ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare; pues así lo tengo acordado en el juicio de ab-intestato por muerte de la expresada D.ª Baltasara Rivero Alvarez.

Dado en Burgos a 9 de Septiembre de 1910 = Pedro Maria de Castro. = Por su mandado, Cayetano Saiz.

Medina de Pomar.

D. Francisco Peña Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad,

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal de faltas que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Medina de Pomar a 5 de Septiembre de 1910, constituido el Tribunal municipal con los señores D. Francisco Peña Alonso, Juez municipal suplente de la misma y los Adjuntos D. Nicolás Fernández Rojo y D. Clemente Ruiz Cuevas Regulez, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado municipal en virtud de denuncia presentada por D. Pedro Laburdette y Capdevilla, mayor de edad, castrador y vecino de la ciudad de Briviesca, contra y en rebeldía del denunciado D. Rafael Movilla, domiciliado en dicha ciudad de Briviesca, menor de edad, soltero, por haber éste ejecutado operaciones de castración sin estar provisto del correspondiente título para verificarlo.

Parte dispositiva.—Fallamos: que declarando como declaramos autor reincidente de dos faltas a D. Rafael Movilla, debemos de imponer é imponemos a dicho denunciado por cada una de ellas la pena de un día de arresto menor que sufrirá en su domicilio y multa de cinco pe-

setas que hará efectivas en papel de pagos al Estado y en caso de insolvencia el arresto correspondiente, más las costas de este juicio. Así por esta sentencia lo proveen, mandan y firman los Sres. del Tribunal, fecha indicada.—Francisco Peña.—Nicolás Fernández.—Clemente Cuevas.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal y mediante a hallarse constituido en rebeldía el denunciado D. Rafael Movilla a fin de que le sirva de notificación la sentencia preinserta, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Medina de Pomar a 7 de Septiembre de 1910. = Francisco Peña. = Por su mandado, El Secretario habilitado, Everardo Montiel Carriazo.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicación de la Audiencia provincial de esta capital, se señala para dar principio a las sesiones correspondientes al tercer cuatrimestre del presente año de 1910, el día 3 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, en el local de este Palacio de Justicia.

Comuníquese este acuerdo a la indicada Audiencia provincial para conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo a que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han sido elegidos como Jurados durante dicho tercer cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan a continuación:

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

Cabezas de familia.

- Anacleto Inés Peñalva, de Arandilla.
- Ignacio Aparicio Peñalva, de Aranda de Duero.
- Galo Alonso Ontoria, id.
- Mariano Arribas Gil, id.
- Román Aparicio Catalá, id.
- Gerardo Brojeras Cristóbal, id.
- Agustín Calle Mariné, id.
- Victoriano Calvo Guijarro, id.
- Eladio Calleja Martínez, id.
- Cesáreo Esteban Carrascal, id.
- Benito Mateo Martínez, id.
- Leandro Arandilla Cámara, Baños de Valdearados.
- Eugenio Andrés Sanz, Brazacorta.
- Tirso Arribas Perez, Caleruega.
- Crisanto Arauzo Peña, id.
- Francisco Arranz Arranz, Castrillo de la Vega.
- Román Cornejo de Diego, Fuente-nebro.
- Vicente Abad Moral, Fuentelcesped.
- Pedro Alvarez Velazquez, Fuentes-pina.
- Lesmes Arranz Serrano, id.

Capacidades.

- Santos Lopez Coronel, de Arandilla.
- Cecilio Garcia, Aranda de Duero.
- Ceferino Hernando Bernal, Coruña del Conde.
- Indalecio Cobos Terradillos, Gumiel de Hizán.
- Pedro González Pereda, Gumiel del Mercado.
- León Arranz Aparicio, La Vid.
- Mauricio Gil Suel, id.
- Gregorio Diego Esteban, Milagros.
- Basilio Casas Casas, Quintana del Pidio.
- Jerónimo Cea Martínez, Santa Cruz de la Salceda.
- Antolín Adrián Rico, Sotillo de la Rivera.
- Felix Callejo Esgueba, id.
- Mauricio Alonso Cámara, Tubilla del Agua.
- Jacinto Cura Ibañez, Villalba de Duero.
- Fermin Nebreda Nebreda, Villalbilla de Gumiel.

Juan Aguilera de Alcubilla, Zazuar.

Cabezas de familia.

Sergio Sagredo Miguel, de Burgos.
Jenaro Ortega Santiago, id.
Francisco Ibeas Gallo, id.
Simeón Martín Martín, id.

Capacidades.

Nicanor Miguel Rodríguez, de Burgos.
Esteban Maté Maté, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el día 3 de Octubre, procedente del Juzgado de primera instancia de Aranda, seguida contra Primo Justo, por el delito de abusos deshonestos; otra para el día siguiente, seguida contra Santiago Perdiguero, por el delito de robo; otra para el día siguiente, seguida contra Manuel del Campo y otro, por el delito de incendio, y otra para el día siguiente, contra Lorenzo García, por el delito de robo.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ

Cabezas de familia.

Daniel Calderón González, de Arenillas de Riopisuerga.
Jerónimo García González, Belbimbre.
Eladio Gil Ruiz, Castrillo Matajudios.
Fulgencio de Diego Palacin, id.
Remigio García Gauzo, Castrogeriz.
Andrés Torres Ruiz, Cañizar de los Ajos.
Bonifacio Delgado Antón, id.
Gabriel Gutiérrez Pérez, Citores del Páramo.
Eloy Hierro Laguna, Itero del Castillo.
Julián Martínez San Martín, Los Balbases.
Victoriano Bermejo Grijalvo, id.
Lino Alonso Lezcano, Melgar de Fernamental.
Serafin Maestro Mediavilla, id.
Natalio Carpintero Fernández, id.
Serafin González Rastrilla, Olmillos junto a Sasamón.
Modesto Valtierra Herrero, id.
Justo Sevilla Villamediana, Pampliega.
Luis Aracho Minguez, id.
Martiniano Espinosa Merino, Padilla de Abajo.
Agapito Rilova Lopez, Sasamón.

Capacidades.

Ecequiel Antón Torres, Castellanos de Castro.
Teófilo Tardajos Paera, Castrogeriz.
José María Gutiérrez del Olmo, id.
Teodoro Pérez Ruiz, Cañizar de los Ajos.
Baldomero Mata Alonso, Citores del Páramo.
Francisco Alonso Tapia, id.
Claudio Castrillo del Río, Hines-trosa.
Ignacio Martínez Cameno, Hontanas.
Eustasio Arnaiz Herrero, id.
Faustino Zorita García, Melgar de Fernamental.

Aureliano Rodríguez Martín, id.
Nicolás González Arias, id.
Alejandro Rastrillo García, Olmillos junto a Sasamón.

Narciso Gómez Pérez, Grijalba.
Bonifacio Castrillo García, Padilla de Arriba.
Francisco Castañeda Torres, id.

Cabezas de familia.

Inocencio Pérez Alouso, de Burgos.
Gabriel Martínez Ayala, id.
Luis Llorente Martínez, id.
Ricardo Losa Gallo, id.

Capacidades.

Teodoro Puente Sanz, de Burgos.
Celestino Hortigüela Ciruelos, id.

Causas que habrán de conocer: Una señalada para el día 10 de Octubre, procedente del Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, seguida contra Petra Carretón, por el delito de infanticidio; otra para el día siguiente, seguida contra Laurentino Leiva, por el delito de robo.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

Cabezas de familia.

Valentín Arena López, de Bocos.
Valentín Alonso González, Castilla la Vieja.
Manuel Celada Serna, id.
Anacleto Díez Andino, id.
Rafael González López, id.
Benito Ruiz Quintana, Cuestaurria.
Valentín Peña García, id.
Lucas Fernández Cormenzana, id.
Anselmo Fernández Ruiz, Dobro.
Luis Bajo Díez, id.
Juan López Vallejo, Espinosa de los Monteros.
Urbano Maza Rasines, id.
Juan Blanco Rueda, Junta de Oteo.
Fulgencio Campo Villate, id.
Doroteo Villate García, id.
José González Alonso, Manzanedo.
Félix Baranda Pereda, Montija.
Alvaro Alcorta García, Río de Losa.
Julián Irús Ruiz, Sotoscueva.
Juan Martínez Martínez, id.

Capacidades.

Julián López Ríos, Aforados de Moneo.
Juan Álvarez Vesga, id.
Manuel Ortiz Mazuela, Cuestaurria.
Simón Ordoñez Ortiz, Castilla la Vieja.
Bibiano González López, id.
Pedro García y García, id.
Pedro Escalante López, id.
Juan Saiz Maza Arena, Espinosa de los Monteros.
Victoriano Fernández Madrazo, id.
Simón Relloso García, Junta de la Cerca.
Benito Quintanilla Pérez, id.
Mariano Fernández Ruiz, Manzanedo.
Francisco Díaz Corral, Sotoscueva.
Antolín Sainz Martínez, id.
Anacleto Guerra Peña, Puente de Y.
Domingo López Varona, id.
Cabezas de familia.
Vicente Pereda Arnaiz, Burgos.
Florencio Martínez Martínez, id.

Felipe Barrios Rey, id.
Vicente Abad Peña, id.

Capacidades.

Mariano Albillos González, Burgos.
Fernando Alonso Hidalgo, id.

Causas en que habrán de conocer: una señalada para el día 12 de Octubre, procedente del Juzgado de primera instancia de Villarcayo, contra Pedro Sanz, por el delito de robo.

(Continuará.)

Alcaldía de Hacinas.

Celebrándose en esta villa en los días 17, 18 y 19 del corriente mes las fiestas de su patrona Santa Lucía, y teniendo en cuenta la epidemia variolosa y otras, reinantes en la actualidad en los ganados lanar y cabrio de varios pueblos limítrofes con la misma, queda por lo tanto prohibida durante los referidos días, la introducción de carnes muertas de cualquiera clase y procedencia que sean con destino a la venta y consumo, con el fin de que no pueda resentirse ni perjudicar en manera alguna la salud pública que se halla amenazada por el cólera reinante en los países de Rusia, Italia y otros.

Las reses lanaras, cabrias y demás clases que se introduzcan vivas en esta población y su término para ser sacrificadas ó vendidas en los expresados días, serán presentadas a la autoridad local para que se ordene y practique el oportuno reconocimiento facultativo de Sanidad por el funcionario competente, bajo la multa de cinco pesetas, que será impuesta a los infractores del presente anuncio, llamando así mismo la atención sobre el particular a cuantas personas se presenten con comestibles ó bebidas de diferentes clases con destino también para el consumo, procuren que lo sea igualmente en buenas condiciones de Sanidad, quedando también sujetos a la inspección correspondiente, y, en otro caso, se adoptarán contra ellos las medidas que sean procedentes.

Hacinas 8 de Septiembre de 1910.
=El Alcalde, Evaristo Alonso.

Alcaldía de Hontanas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Hontanas 11 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Elías Martínez.

Hospital Militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interentor del Hospital militar de esta plaza, Hace saber: que el día 29 del actual, a las once, tendrá lugar en

esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer a dicho Establecimiento en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de Octubre, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de Septiembre de 1910.
=Vicente Escartín.

Anuncios particulares

A 16 pesetas y a prueba

se venden en la *Relojería Eléctrica*,
Isla, 9 y 11, Burgos

RELOJES «OCEJO»

con patente de invención número 15.360, grabado en la máquina. De mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros.

Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra y se distinguen por la marca de la hoz y el letrero circular: «Relojería Eléctrica. Ocejo.»

Si alguno entre mil de ellos no anda bien, se arregla de balde, se cambia por otro ó se devuelve el dinero.— El reloj que se compra más barato sale caro, y es inútil pedirle de más precio porque no dura más ni anda mejor aunque se pague el doble. 5

D. Gregorio Gutiérrez, Procurador de los Tribunales de León, calle de Serradores, tiene en su poder la cantidad de 125 pesetas, para entregárselas a D.^a Magdalena Manero y a D.^a Felisa Manero, sobrinas de D.^a Jacinta Estevez Gredilla, fallecida en León hace más de veinte años, y esposa que fué de D. Pedro Arcos.

Lo que se anuncia en este Boletín para conocimiento de las interesadas. 2-3

Venta de paja de maíz y alfalfa.— Género seco, blanco y bueno; Santocildes, 6, frente al mercado cubierto, Burgos. 6-15

Molinos en renta ó venta en el pueblo de Quintanilla Sobresierra: para tratar con Cándida del Cerro, en Huérmeces. 1-2

El día 11 del corriente desapareció de la villa de Villadiago una mula de pelo rata, cola corta y alzada regular. Se ruega al que la haya recogido la entregue a su dueño Eutiquio Peña, vecino de dicha villa.

El día 12 del actual desapareció del mercado de esta ciudad un buey rojo, pelo corto, el asta derecha despuntada y el cogote un poco rozado. La persona que le haya recogido puede avisar a su dueño Pedro Miguel, vecino de Renuncio.

Imprenta de la Diputación provincial.